



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-MDM/A

Mórrope, 04 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 76-2019-SGAYF-GM/MDM, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0100-2019-GM/MDM de fecha 30DIC2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 38-2020-A/MDM, de fecha 04FEB2020, emitido por el despacho de Alcaldía, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, existen, convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), N° 87 “Derecho de sindicalización”; N° 98 “Protección de la libertad sindical y la negociación colectiva”; N° 151 “Protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública” los mismos que han sido ratificados por el Gobierno Peruano, en consecuencia tienen jerarquía constitucional, como se establece en la Cuarta Disposición y Transitoria de la Carta Magna.

Que, la Carta Magna al reconocer el derecho de los trabajadores de negociar colectivamente, significa reconocimiento del principio de la autonomía colectiva como manifestación de la actividad sindical y como facultad de normar con el grupo social antagónico sus propias reglas; gobernando, administrando y reglamentando, en suma, sus intereses en conflicto. Dicho precepto contiene los elementos constitutivos de un sistema de negociación, de modo tal que defiende la referida de autonomía convencional y no recorta la amplitud de la formula constitucional, de manera que la cautela del Estado, de su ejercicio democrático, no puede implicar, en ningún caso, la limitación, obstaculización, entorpecimiento e impedimento de su ejercicio dentro del marco constitucional y las leyes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 91-2020-MDM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2019-MDM/A de fecha 28FEB2019, -A-MPC, de fecha 28 de marzo del 2018, se autorizó la conformación de la Comisión Negociadora 2019, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MDM/A de fecha 10MAY2019, se modificó la Resolución de Alcaldía antes citada, quedando reconfirmada la comisión negociadora. Posteriormente, con fecha 06AGO2019, mediante Oficio N° 057-2019-JD/SITRAMUN, el secretario general del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Morrope, comunica la nueva conformación de la Comisión Negociadora, aprobándose la reconfirmación de la comisión mediante Resolución de Alcaldía N° 622-2019-MDM/A.

Con Informe N° 76-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 05SET2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, el acta final de la comisión negociadora del pliego petitorio del sindicato mixto, recomendado se tramite la emisión del acto resolutorio. Por lo que mediante Informe N° 0100-2019-GM/MDM, el Gerente Municipal eleva al despacho de alcaldía el acta final de la Comisión Negociadora sobre el pliego petitorio del Sindicato Mixto-SITRAMUN de Morrope año 2020, indicando que el presidente de la comisión por parte de la entidad, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente.

Mediante Memorando N° 38-2020-A/MDM, de fecha 04FEB2020, el señor Alcalde dispone a la Secretaria General emitir el acto resolutorio aprobando el acta final de la Comisión Negociadora sobre el pliego petitorio del sindicato mixto (SITRAMUN) de Morrope año 2020.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE EL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO MIXTO (SITRAMUN) DE MORROPE AÑO 2020, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Morrope y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales - SITRAMUN, con efecto anticipado al 01 de enero del 2020, la misma que forma parte de la presente acta.

ARTICULO SE GUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub de Administración y Finanzas, Área de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SGPPI
Área de Recursos Humanos ✓
Unidades Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE